

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 156

TEGUCIGALPA 3 DE FEBRERO DE 1898

NUMERO 1.557

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
DECRETOS números 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
PODER EJECUTIVO
INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza al Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua para que someta á examen al Bachiller Jesús R. Padilla.—Se aumenta el sueldo que devenga el Bedel de la Universidad.—Se autoriza al Director del Instituto Nacional de esta ciudad para que someta á examen en varias asignaturas al joven Florencio Irias.—Se admite la renuncia presentada por don Luis Zúñiga de Bedel de la Universidad é Inspector del Instituto Nacional.—Se aprueba una contrata.—Se autoriza al Director del Instituto Nacional para que someta á examen al joven Noé Mónico Rivas en varias asignaturas á que ha asistido como oyente.—Se autoriza el gasto de \$ 150 oro para compra del Gabinete de Física y Laboratorio de Química para el Colegio de Danlí.—Nómbrese á don Francisco Cerrato, Bedel de la Universidad é Inspector primero del Instituto Nacional de esta ciudad.—Se autoriza el gasto de \$ 25 para premios de las alumnas distinguidas en las Escuelas Superior de Señoritas de Gracias.—Nómbrese una comisión para que presida los exámenes del Colegio "León Alvarado".—Se concede á don Enrique B. Uclés examinarse en la asignatura de Retórica.—Nómbrese una comisión para que presida los exámenes del Colegio de Santa Rosa de Copán.—Se aprueba una contrata.—Se autoriza al Director del Instituto Nacional para que someta á examen en varias asignaturas á Manuel Sierra.—Se permite al alumno Agustín Bustillo examen en varias asignaturas.—Se autoriza la erogación de treinta pesos.

PODER LEGISLATIVO

Decreto número 20

EL CONGRESO NACIONAL.
 Con presencia de la solicitud presentada por la Municipalidad de San Jerónimo, en el departamento de Comayagua, en la cual pide se le mande dar la cantidad de trescientos pesos que se destinarán á la construcción de un cabildo en dicho pueblo, por no ser suficientes los fondos colectados en aquel vecindario,

DECRETA:

Artículo único.—Mandar que se pague á la expresada Municipalidad la cantidad de doscientos pesos.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y ocho días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
 Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
 Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

J. R. MOLINA.

Decreto número 21

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por la señora María Cleofe Cruz, contraída á que se le mande pagar la suma de sesenta y cuatro pesos que el Estado le adeuda; y considerando: que es de las atribuciones del Poder Ejecutivo hacer el pago relacionado,

DECRETA:

Artículo único.—Deniérgase la solicitud referida.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y ocho días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
 Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
 Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

JOSÉ M. MUÑOZ.

Decreto número 22

EL CONGRESO NACIONAL,

Con presencia del cuadro que comprende el escrutinio general de votos de la elección de dos Magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia, que se practicó en virtud de convocatoria legal.

Considerando: que los Abogados don Miguel R. Dávila y don Rómulo E. Durón han obtenido: el primero, veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco votos, y el segundo, veinte mil doscientos doce, en una base de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho electores,

DECRETA:

Artículo 1.º—Decláranse constitucionalmente electos Magistrados propietarios de la

Corte Suprema de Justicia á los Abogados don Miguel R. Dávila y don Rómulo E. Durón; y

Art. 2.º—Los Magistrados electos prestarán la promesa de ley el 1.º de febrero próximo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y ocho días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
 Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
 Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese

Tegucigalpa: 19 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

Decreto número 23

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el reo Sebastián Meza, vecino de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, en que pide se le commute por dinero el tiempo que le falta para cumplir la pena de ocho meses de reclusión á que fué condenado en sentencia firme de 12 de julio de 1897 por el delito de lesiones y golpes menos graves en la persona de Marta Galeas.

Considerando: que el peticionario ha comprobado su anterior conducta irreprochable, en virtud de la cual está protegido por el artículo 1.º, regla 1.ª, de la Ley de Conmutaciones,

DECRETA:

Artículo 1.º—Commútase al reo Sebastián Meza el tiempo que le falta para cumplir la pena mencionada, por multa á razón de setenta y cinco centavos por día, que satisfará con Constancias de Crédito; y

Art. 2.º—El Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Olancho pondrá en libertad al reo Meza, una vez que éste le presente el comprobante de haber satisfecho la multa referida en aquella Administración de Rentas ó en la Dirección General del Ramo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y nueve días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
 Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
 Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

Decreto número 24

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la denuncia hecha por el ciudadano Servando Mendieta para que se declare nula la elección de los señores Licenciados don Basilio Chacón y don Mónico Romero, como Diputados propietario y suplente, respectivamente, por el departamento de Copán.

Considerando: que conforme el artículo 54 reformado de la Ley de Elecciones no existen los motivos de nulidad que se invocan,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la nulidad de la elección de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y nueve días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. GUTIÉRREZ.

Decreto número 25

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud del Síndico municipal de Ilama, que en nombre de aquella Corporación ha presentado al Congreso Nacional, pidiendo se conceda á los milicianos de aquel vecindario la gracia de no asistir á los ejercicios doctrinales ni prestar el servicio de guarnición durante el término de dos años, á fin de concluir la construcción de un edificio público,

DECRETA:

Artículo único.—Deniéase la solicitud de que se ha hecho referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinte días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

JOSÉ MARÍA REINA.

Decreto número 26

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar el indulto solicitado por los reos Francisco Hernández, Jorge Velásquez, Valentin Reyes, Servando Cruz, Silverio y Vicente Aguilar, confinados en el presidio de Nacaome, por no haber presentado documentos que apoyen su petición.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinte días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

Decreto número 27

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por José María Navarro, relativa á que se le commute la pena de tres meses de reclusión que, por sentencia firme de 22 de diciembre pasado, se impuso al reo Jerónimo Jácome, vecino de esta ciudad, por el delito de detención ilegal y arbitraria en la persona de Manuel Manzanera.

Considerando: que á favor del reo ha concurrido la circunstancia de haber observado conducta irreprochable con anterioridad á la comisión del delito; y de conformidad con el artículo 1.º, regla 1.ª, de la Ley de Conmutaciones,

DECRETA:

Artículo 1.º—Commútase la referida pena por multa á razón de setenta y cinco centavos por cada día, pudiendo hacer el pago en Constancias de Crédito; y

Art. 2.º—El Juez de Letras 1.º de lo Criminal en este departamento, con presencia de la certificación de entero, pondrá en libertad al reo Jácome.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinte días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza al Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua para que someta á examen al Bachiller Jesús R. Padilla.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1897.

Con vista de la solicitud que antecede, y siendo atendible la causa en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua para que, en el tiempo oportuno, permita al Bachiller Jesús R. Padilla examinarse en las asignaturas correspondientes al 1er. curso de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. que ha seguido como oyente, y en las cuales se encuentra apto según lo certifican los profesores de las clases respectivas en dicha Escuela; debiendo pagar previamente los derechos de matrícula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se aumenta el sueldo que devenga el Bedel de la Universidad.

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1897.

Manifestando el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de la Universidad Nacional que el Bedel don Luis Zúñiga se ha distinguido en el ejercicio de su cargo, tanto por su celo y laboriosidad como por la disciplina que ha sabido mantener con firmeza y sin violencia, y que en ese concepto cree de justicia que se le aumente el sueldo que devenga; el Presidente

ACUERDA:

Asignar á dicho empleado el sobresueldo de diez pesos mensuales, que devengará desde esta fecha, incluyéndose esa erogación en el presupuesto de gastos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza al Director del Instituto Nacional de esta ciudad para que someta á examen en varias asignaturas al joven Florencio Irias.

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1897.

Con vista de la solicitud presentada por joven Florencio Irias, vecino de Yuscarán, y en la cual pide que se le conceda somete á examen de fin de curso en las asignaturas de Gramática Castellana, Retórica y Poética, Geografía Universal y Aritmética D mostrada, á cuyas clases ha asistido como oyente en el Instituto Nacional de esta ciudad, desde el mes de junio del corriente año.

Oído el informe del Director de dicho establecimiento en que manifiesta que el joven expresado se encuentra apto para examinarse en las asignaturas de que se ha hecho me

ción, exceptuando la de Aritmética Demostrada, en la cual no ha obtenido los conocimientos necesarios.

Considerando: que por su falta de recursos el peticionario no pudo llegar en la época oportuna á fin de obtener la matrícula respectiva; pero que no obstante eso, en su carácter de oyente, ha observado muy buena conducta y demostrado verdadera aplicación al estudio; en virtud de lo cual y de todo lo antes expuesto es procedente acceder á su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del Instituto Nacional para que, en la fecha que corresponda y previas las formalidades del caso, someta á examen al joven Florencio Irias, con excepción de la de Aritmética Demostrada, en todas las asignaturas á que ha asistido como oyente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se admite la renuncia presentada por don Luis Zúñiga de Bedel de la Universidad é Inspector del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Luis Zúñiga de los cargos de Bedel de la Universidad Nacional y de Inspector del Colegio de 2.ª Enseñanza de esta capital, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se aprueba una contrata.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1897.

Con vista de la contrata que textualmente dice:

“Jerónimo J. Reina, Director de la Biblioteca Nacional, y Rafael Ortiz, carpintero, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

1.º—Ortiz se compromete á hacer en la Biblioteca Nacional las obras siguientes: una mesa de ocote de tres varas por cinco cuartas; una mesa de lectura también de ocote, al modelo de las existentes en la dicha oficina; á la colocación de veinte cerraduras en la estantería, con sus llamadores respectivos y las láminas de vidrios que se hallen rotos; á colocar aldabas en cada puerta de la estantería, y cerraduras en las del local de la oficina, y á pintar las puertas y barnizar la estantería.

2.º—Ortiz ganará por la fabricación de todas las obras antes mencionadas, la suma de ciento setenta y dos pesos ochenta y cinco centavos, que serán pagados de la manera siguiente: cincuenta pesos antes de empezar

los trabajos, para la compra de materiales; y el resto por realeos semanales según planilla; y

3.º—El señor Ortiz terminará las obras aquí mencionadas en todo el mes de diciembre entrante, siendo de advertir que los vidrios y la pintura serán por cuenta del Gobierno.

En fe de lo cual firman esta contrata, en Tegucigalpa, á diecisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Jerónimo J. Reina.—Rafael Ortiz.” El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes; y
2.º—Disponer que por la Dirección General de Rentas se pague á don Rafael Ortiz, en la forma que establece dicha contrata, la suma de ciento setenta y dos pesos setenta y cinco centavos, haciendo la imputación que corresponda á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza al Director del Instituto Nacional para que someta á examen al joven Noé Mónico Rivas en varias asignaturas á que ha asistido como oyente.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por el joven Noé Mónico Rivas, en la que pide que se le conceda someterse á examen de fin de año en las asignaturas que ha cursado como oyente en el Instituto Nacional de esta ciudad, y en las cuales no pudo obtener la matrícula respectiva por haber ingresado al referido establecimiento fuera de la época señalada por la ley.

Considerando: que al solicitante se le permitió en su oportunidad asistir como oyente á las clases del curso que le corresponde, con derecho de examinarse en ellas si al terminar el año se encontrase con los conocimientos necesarios; y que, según informe del Director del Instituto, el expresado joven, con excepción de la de Aritmética Demostrada, puede sufrir examen en las demás materias que ha cursado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del Instituto Nacional para que, previas las formalidades debidas, y con excepción de la de Aritmética Demostrada, someta á examen al joven Noé Mónico Rivas en las demás asignaturas á que ha asistido como oyente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00 oro para compra del Gabinete de Física y Laboratorio de Química para el Colegio de Danlí.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1897.

Careciendo el Colegio de 2.ª Enseñanza establecido en Danlí de un Gabinete de Fisi-

ca y un Laboratorio de Química, que son indispensables para la enseñanza de algunas asignaturas prescritas por la ley para el Bachillerato en CC. y LL., el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cincuenta pesos oro destinada á la compra del Gabinete y Laboratorio expresados, para uso del Colegio de Danlí; debiendo imputarse el gasto á la partida 12, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Nómbrese á don Francisco Cerrato Bedel de la Universidad é Inspector 1.º del Instituto Nacional de esta ciudad.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1897.

Habiéndose admitido á don Luis Zúñiga la renuncia que presentó de los empleos de Bedel de la Universidad é Inspector 1.º del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en el desempeño de tales cargos al señor don Francisco Cerrato, quien devengará el sueldo que le asignan los presupuestos especiales respectivos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00 para premios de las alumnas distinguidas en la Escuela Superior de Señoritas de Gracias.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos, que se entregarán al Gobernador Político de Gracias para que los invierta en premios destinados á las alumnas de la Escuela Superior de Señoritas que se distinguen en los exámenes de fin de curso. Esta erogación se imputará á la partida de Extraordinarios, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Nómbrese una comisión para que presida los exámenes del Colegio “León Alvarado.”

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1897.

Siendo conveniente dar la solemnidad debida á los exámenes de fin de año que se verificarán próximamente en el Colegio “León Alvarado,” el Presidente

ACUERDA:

Nombrar una comisión compuesta de los Abogados don Román Meza, don Salvador Aguirre y don Pedro Medal para que presidan dichos exámenes é informen sobre su

resultado, lo mismo que sobre la marcha de los estudios en el expresado establecimiento. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede á don Enrique B. Uclés examinarse en la asignatura de Retórica.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1897.

Solicitando el joven don Enrique B. Uclés que se le conceda examinarse en la asignatura de Retórica, que ha cursado como oyente en el Instituto Nacional de esta ciudad durante el presente año; y atendiendo á que, según informa el Director de dicho establecimiento, el solicitante se encuentra apto para sufrir examen en la materia de que se ha hecho mención; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad. En consecuencia, el Director del Instituto Nacional practicará oportunamente el examen que solicita el joven Uclés, previas las demás formalidades del caso. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Nómbrese una comisión para que presida los exámenes del Colegio de Santa Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1897.

Siendo conveniente dar la solemnidad debida á los exámenes que se verificarán próximamente en el Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Doctor don Rodolfo Pineda y Abogados don Joaquín Soto y don Rafael Ugarite para que presidan los susodichos exámenes é informen en su oportunidad acerca de su resultado. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se aprueba una contrata.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1897.

Con vista de la contrata que literalmente dice:

“Los infrascritos, Rómulo E. Durón, Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, por una parte, y Manuel Dávila O., por otra, han convenido en el contrato siguiente:

1.º—El señor Dávila se compromete á construir tres puertas-vidrieras para las ventanas exteriores del salón principal del edificio de la Universidad, debiendo emplear madera de ocote, de corazón, y se compromete asimismo á componer tres puertas-vidrieras de las ventanas del interior del edificio, cambiando y reponiendo los vidrios que sea necesario, á construir una baranda de

madera en la puerta interior de la pieza que ocupe la Secretaría, y á pintar los marcos de todas las puertas-vidrieras mencionadas, lo mismo que las barandas correspondientes y seis puertas del salón interior del edificio. El señor Dávila pondrá las bisagras y cerrojos ó rastrillos que hagan falta, repondrá los que estén en mal estado y colocará las alambas necesarias en las puertas-vidrieras. Repondrá también las bisagras deterioradas de la puerta principal interior de la Secretaría. La forma de las puertas-vidrieras del salón principal de la Universidad será igual á la que tenían anteriormente.

2.º—Todo el material será de cuenta del señor Dávila, excepto los cristales para las ventanas, la pintura, el aceite y el aguarrás que se necesita, los que serán suministrados por la Dirección General de Rentas.

3.º—El señor Dávila devengará por su trabajo la suma de ciento setenta pesos, de los que recibirá cien al ser aprobada esta contrata y al comenzar la obra, y el resto cuando la haya concluido y esté recibida á satisfacción.

En fe de lo cual firman este documento en Tegucigalpa, á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Rómulo E. Durón, Secretario.—Manuel Dávila O.—El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes; y

2.º—El Director General de Rentas pagará al señor don Manuel Dávila O., en la forma que establece dicha contrata, la cantidad de ciento setenta pesos; debiendo hacer la imputación que corresponde á la partida de extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza al Director del Instituto Nacional para que someta á examen en varias asignaturas á Manuel Sierra.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1897.

Con vista de la solicitud presentada por el joven don Manuel Sierra, contraída á pedir que se le conceda someterse á examen en las asignaturas de Historia Antigua, Francés (2.º curso), y Fisiología é Higiene, que ha cursado en el presente año y las cuales no constan en la matrícula correspondiente.

Considerando: que según informe del Director el expresado joven cursó desde el año próximo pasado las asignaturas de Historia Antigua y Francés (2.º curso), en las que, por no haber sido aprobado oportunamente, debió examinarse en el mes de abril último; y que en la de Fisiología é Higiene, que ha cursado como oyente en el presente año, se encuentra comprendido en la disposición general de 25 de octubre anterior; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, por lo que hace á las dos asignaturas primeramente expresa-

das. En consecuencia, el Director del Instituto Nacional someterá á examen en ellas al solicitante, previas las formalidades debidas; y en cuanto á la otra materia, podrá autorizar el examen según el resultado de los otros y los antecedentes del caso. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se permite al alumno Agustín Bustillo examen en varias asignaturas.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1897.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el joven don Agustín Bustillo, alumno del Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Tegucigalpa, contraída á pedir se autorice su examen en las asignaturas del 5.º curso correspondientes al Bachillerato en CC. y LL., sin tomar en consideración las faltas de asistencia que tuvo en los últimos meses de este año escolar; y

Considerando: que el señor Director del Colegio informa que el solicitante asistió como alumno matriculado á las clases de Historia Moderna, Agricultura, Cosmografía, Filosofía y Retórica y Poética, encunándose apto para examinarse según los informes de los profesores respectivos; y

Considerando: que Bustillo es sumamente pobre, por lo cual ha sido bequista en el Colegio por cuenta del Estado, y que por imperiosa necesidad dejó de asistir algún tiempo á sus clases para hacer un viaje urgente al Estado de El Salvador; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo practicarse los exámenes al mismo tiempo que los de los demás alumnos del Colegio. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza la erogación de treinta pesos.

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1897.

En atención á que el joven Raimundo Gómez, alumno del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad, sigue sus estudios por cuenta del Estado, y actualmente necesita hacer algunos gastos de carácter urgente con el fin de proveerse de útiles que le hacen falta, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos, que con el objeto expresado se entregarán al joven susodicho; debiendo hacerse la imputación que corresponde á la partida 13 del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.